

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****119****MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.090 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar a doña Daysi Alehandra Delgado Cunalata y doña Liliana Paola Maza Matute, como autoras de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 2 euros arroja la cifra de 60 euros para cada una.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Liliana Paola Maza Matute, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/22.804/12)